

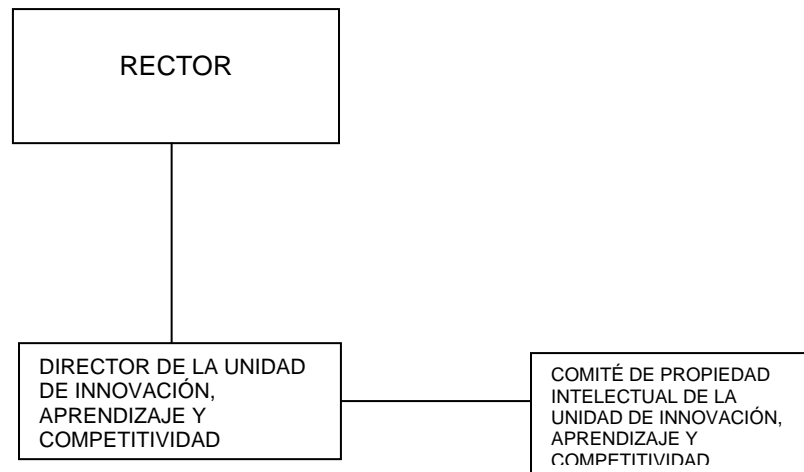


REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN, APRENDIZAJE Y COMPETITIVIDAD

1 NATURALEZA

El Comité de Propiedad Intelectual de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad es un organismo colegiado, responsable de establecer las estrategias y políticas en el Ámbito de la Propiedad Intelectual de los proyectos y actividades que se realizan en colaboración y dentro de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad.

2 UBICACIÓN





3 INTEGRACIÓN

3.1 El Comité estará integrado por:

- * El Director de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad, por oficio, quien ocupará el cargo de Presidente.
- * El Director General Académico, por oficio.
- * El titular del Área Jurídica de la Universidad, por oficio.

Con duración en el cargo por dos años, renovables por otro periodo:

- * Un representante de los académicos de la Universidad
- * Un representante de la Oficina Regional del IMPI
- * Un representante de la Oficina Regional del SE
- * Un representante de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato
- * Un representante de la Secretaria de Educación del Estado de Guanajuato

3.2 El Comité nombrará a un secretario quien podrá ser un Consejero o cualquier otra persona. En el segundo caso, el secretario tendrá voz pero no voto.

3.3 El Director de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad, o la mitad de los miembros del Comité podrán solicitar información o asesoría a las personas que juzguen conveniente, a las que podrá hacer llegar documentos o archivos a revisar y cuyas aportaciones se traerán de viva voz o por escrito a la sesión, tendrán voz pero no voto.

3.4 El Comité sesionará mensualmente o al caso para dirimir algún asunto establecido, dentro de las políticas y la normatividad aplicables.

4 FUNCIONES PRINCIPALES

4.1 Son funciones del Comité de Propiedad Intelectual de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad.

4.1.1. Establecer las estrategias y políticas que deberán implementar la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad para promover, motivar y proteger el conocimiento que se expresa a través de la propiedad intelectual que resulta de la actividad inventiva desarrollada en el Ecosistema, así como, incentivar y promover la comercialización de la misma.

4.1.2. recibir, analizar y en su caso aprobar actualizaciones a los Lineamientos Generales para Gestión y Comercialización de la Propiedad Intelectual.

4.1.3. aprobar y dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las cédulas de proyectos de innovación descritos en el apartado de propiedad intelectual, cuidando en todo momento que los objetivos del ecosistema y de los Lineamientos Generales para Gestión y Comercialización de la Propiedad Intelectual se cumplan.

-
- 4.1.4. determinar los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que por ser prioritarios y productivos, merezcan el apoyo institucional para su registro en otros países, o bien la estrategia de comercialización si esta no fue definida en la Cedula de Proyectos de Innovación.
 - 4.1.5. resolver conflictos referentes a la materia de propiedad intelectual, comercialización y licenciamiento del conocimiento, pago de regalías y conflicto de interés de los proyectos y miembros del Ecosistema.
 - 4.1.6. dictaminar los requerimientos de apoyos que sean sometidos al Ecosistema para la obtención de los derechos patrimoniales industriales o autorales, formuladas por los miembros del Ecosistema.
 - 4.1.7. establecer los procedimientos necesarios para la supervisión de las actividades de transferencia de tecnología en el Ecosistema. Deberá prestarse especial atención por el comité con la misión de transferencia de tecnología, el presupuesto, la resolución de los conflictos y la división de beneficios y regalías de la propiedad intelectual entre los participantes en los proyectos.
- 4.2 El Comité de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad tiene facultad de decisión en:
- 4.2.1. La aprobación de políticas y acciones encaminadas a la protección y comercialización de la Propiedad Intelectual resultante de las actividades y proyectos que se llevan a cabo en la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad.
 - 4.2.2. La elaboración, supervisión y en su caso modificación, de los Lineamientos Generales para Gestión y Comercialización de la Propiedad Intelectual.
 - 4.2.3. Los asuntos disciplinarios que surjan dentro de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad, de acuerdo con las Lineamientos Generales para Gestión y Comercialización de la Propiedad Intelectual, políticas y reglamentos establecidos para estos casos por Ibero León.
 - 4.2.4. La evaluación y aprobación de las cedula de proyectos que pretenden desarrollarse en la la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad.
 - 4.2.5. La presentación de observaciones o mociones a los acuerdos de organismos superiores que afecten a la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad.
 - 4.2.6. Las demás que señalen el Comité Consultivo de la Unidad de Innovación Aprendizaje y Competitividad.



DE LA OPERACIÓN DEL CONSEJO

5 DE LAS SESIONES

- 5.1 El Comité señalará su propio calendario de reuniones, las cuales deberán ser al menos 3 en el primer semestre y 3 en el segundo semestre del año. Serán convocadas por el secretario y no es necesaria convocatoria expresa cuando el Comité haya acordado previamente las fechas y horas en que deban reunirse.
- 5.2 Podrán convocar a sesión extraordinarias; a) el Presidente del Comité, c) un mínimo de tres de sus otros miembros.
- 5.3 Para que una sesión se considere válida, deberán estar presentes al menos la mitad más uno de los miembros y la presencia del Director de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad es imprescindible.
- 5.4 El Comité podrá convocar y llevar a cabo sesiones extraordinarias a través del llamado del Director de la Unidad de Innovación, Aprendizaje y Competitividad siempre y cuando la convocatoria se lleve a cabo con al menos 3 días naturales de anticipación y previo recibo de los elementos necesarios para participar, deliberar y resolver.
- 5.5 Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- 5.6 La gestión de sesiones, acuerdos, convocatorias y seguimiento de los compromisos y acciones será responsabilidad del Secretario quien resguardará la información soporte.

6 DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS

- 6.1. Son obligaciones y derechos de cada miembro del Consejo:
 - 6.1.1. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo:
 - 6.1.2. Mantenerse informados de la situación que guarda el cumplimiento de los acuerdos y compromisos reflejados en las Cédulas de Proyectos de Innovación de la Unidad así como de sus estrategias, políticas y normas que implementa.
 - 6.1.3. Informar a las instancias o áreas correspondientes sobre los acuerdos a los que haya llegado el Comité.
 - 6.1.4. En el caso de que uno de los miembros tuviera más de dos faltas consecutivas, se solicitará al área o instancia que presenta proponga el replazo correspondiente.
- 6.2. De los derechos y obligaciones del Presidente
 - 6.2.1. Todos lo señalado en el punto anterior.



6.2.2. Presidir y moderar, organizar la agenda y el desarrollo del trabajo de las sesiones del Comité.

6.2.3. Vigilar la vigencia de los nombramientos de los miembros del Comité.

6.3. De las obligaciones y derechos del Secretario

6.3.1. Preparar la orden del día de las sesiones y hacerla llegar a tiempo a los miembros del Comité.

6.3.2. Redactar las actas oportunamente y enviar a los miembros una relación de los acuerdos tomados.

6.3.3. Vigilar que se mantenga integrado y actualizado del archivo del Comité.

6.3.4. Entregar los acuerdos a las personas designadas de realizarlos.

6.4. De las Controversias y Sanciones

6.3.5. Las sanciones que el Comité determine deberán ser determinadas considerando los acuerdos suscritos en la Cedula de Proyecto, el impacto a los proyectos, objetivos, productos, alcances y potencial económico.

6.3.6. Las apelaciones a una resolución emitida por el Comité deberán ser sometidas por el Presidente del Comité en la sesión subsecuente a la fecha de recepción de la apelación.

TRASITORIOS.

Este reglamento fue revisado y aprobado en la reunión del Comité Académico General número 426 del 21 de octubre de 2013.